

DECRETO N° 1897

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

El Expediente N° 9786- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la señora ORELLANA DEIDAMIA, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito, circulación y estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito la nombrada manifiesta que al momento de la infracción, ella no era la propietaria del vehículo involucrado, ya que con fecha 31-08-99 fue secuestrado por el Banco HSBC Bank Argentino S.A., razón por la cual solicita su eximición de toda responsabilidad;

Que a fs. 12 la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 793/01), entendiendo que los argumentos esgrimidos por la imputada resultan plenamente acreditados con la prueba que adjunta a fs. 10, siendo que el Acta Contravencional fue labrada con fecha 02/08/00 y el secuestro del vehículo fue con fecha 31/08/99, adjuntado a fs. 10 fotocopia del Mandamiento de Secuestro;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso de apelación debe acogerse y revocarse la sentencia en todas sus partes, continuando las acciones contra el propietario del rodado al momento de la infracción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente...2º///

///...2º
temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **ORELLANA DEIDAMIA**, según lo expuesto en los considerandos del
presente.-

Artículo 2º) **REVOCAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas
(Secretaría Nº 1), bajo Expediente Nº 9786 -Año 2000; de acuerdo a lo
dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº
793/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº
----- 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto
precedentemente y continuar las acciones contra el Banco HSBC Bank Argentino
S.A..-

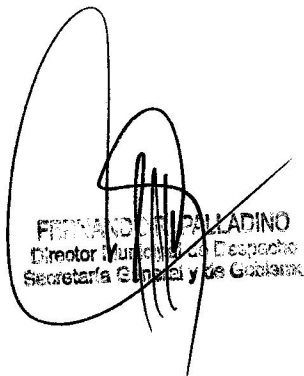
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO M. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno